

Se publica los días de los intereses sociales y nacionales de España.
 No se publica los días de los domingos.
 NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO

El idioma

II

¿Cuáles han sido las causas de que el idioma español, tan difundido en Cataluña hace treinta años, se usase tan poco antes del glorioso 13 de Septiembre? preguntábamos en nuestro anterior artículo.

A TRES pueden reducirse dichas causas:

1.ª La prosperidad industrial de Barcelona y su provincia, prosperidad que nos llena de satisfacción a todos los españoles; pero que ha hecho creer a una gran parte de los barceloneses, que los catalanes somos una raza superior a las del resto de España. Los autores que se han ocupado, sería e imparcialmente, de esta cuestión, han demostrado cumplidamente que el desarrollo de la fabricación en Cataluña depende de su ventajosa situación geográfica (marítima y fronteriza) y de la gran protección arancelaria que se le ha venido dispensando, cuya protección le ha asegurado el mercado de todo España. ¿Qué sería de las industrias barcelonesas si hubiesen tenido que luchar en las condiciones en que siempre ha tenido que hacerlo la industria corchotaponera, principal elemento de riqueza de este Bajo Ampurdán?

2.ª La absoluta y fatal incomprensión, por parte de casi todos los gobiernos que ha habido en España durante el presente siglo, de las características de los problemas nacionalistas planteados en otros estados de Europa; cuya ignorancia hizo que escuchasen paciente-

mente en el Senado, a los vivos que les hablaban de un problema catalán, que no existe ni ha existido jamás. Lo que sí hay, y muy grave, es un problema de ORGULLO BARCELONES, que ningún gobierno podrá resolver jamás con vergonzosas concesiones autonomistas ni con criminales tolerancias de insultos a la Patria Española.

3.ª La de que la inmensa mayoría de maestros que ejercen en las escuelas nacionales de Cataluña, han nacido, estudiado y ejercido siempre en esta región, teniendo por suprema aspiración, perfectamente legítima, en su carrera, la de llegar a desempeñar una escuela de Barcelona.

Apresurémonos a decir que no todos los maestros catalanes, ni la mayoría de ellos, son catalanistas. Al contrario, antes de 1922, eran una exigua minoría los que no sentían amor a España; pero, en 17 de febrero de dicho año, los astutos políticos que se titulaban a sí mismos REPRESENTANTES DE LAS ASPIRACIONES DE CATALUÑA lograron, para poder explotar el deseo que tienen los maestros catalanes de ir a Barcelona, que se publicase un real decreto, refrendado por el entonces ministro de Instrucción Pública, D. César Silió, por el que se instituyó en Barcelona un Patronato formado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, los Vocales y el Asesor técnico de la Comisión de Cultura, el Inspector Jefe de Primera enseñanza y una Profesora de la Escuela Normal de Maestras. Este Patronato podía proponer, al Ministro, para desempeñar el cargo de Maestro en los

grupos escolares que el Ayuntamiento de Barcelona construyere, a cualquier Maestro que hubiese ingresado por oposición, aunque fuese el más joven o el último del Escalafón. Una vez nombrados, continuaban cobrando el mismo sueldo del Estado, más tres mil pesetas de gratificación que el Ayuntamiento les daba.

Ahora bien; si tenemos en cuenta, por una parte, que la mayor parte de los maestros han de pasar su juventud en poblaciones que carecen de comodidades y diversiones, con un sueldo escaso, por otra, que bastaba caer en gracia de dicho PATRONATO, para verse Maestro de Barcelona, con dos sueldos; el del Estado y las tres mil pesetas de regalo del Ayuntamiento; y finalmente, si consideramos las ideas que profesaban la mayoría de los que constituían el Ayuntamiento de Barcelona y el PATRONATO fácilmente se comprenderá el estrago que hubo de producir, en los sentimientos patrióticos de una parte del Magisterio de Cataluña, la creación de dicho PATRONATO.

Poco duró, afortunadamente, tal estado de cosas. Los infames gritos que se profirieron ante la estatua de Casanova, el 11 de septiembre de 1923, demostraron claramente de qué modo estaba envenenada una buena parte de la juventud, y, en la Capitania General de Barcelona don Miguel Primo de Rivera se dispuso a recoger los anhelos del Ejército y de la opinión sana del país, terminando con tanta podredumbre.

Y llegó la noche del 12 al 13 de septiembre...

JOSÉ RAMÓN MIRÓ.

LA ADULACIÓN

El arma más poderosa que existe para vencer a los peligrosos, es la adulación, y ésta es también la que más éxitos alcanza en la lucha por la vida. Por muy poco astuta que sea una persona, por muy tosco que tenga el cerebro, no deja de triunfar, si sabe esgrimir con alguna destreza esta poderosísima arma que hace huella hasta en los espíritus más despreocupados.

La adulación se vanagloria de ser la única que consigue todo cuanto se propone conseguir: a ella le vemos constantemente en círculos, cafés, casas particulares; todo lo llena. En todas partes se la ve pasear con majestad olímpica, orgullosa de ver como le rinden homenaje.

A ella acuden todos los que desean un favor, seguros de que por mediación de su influencia llegarán a conseguirlo.

Es cosmopolita y por lo tanto influye en toda clase de personas.

Todo el que observe sin apasionamiento la realidad de la vida, verá como la que menos trabajo cuesta al individuo es llevar a cada una la corriente. Si se habla con una persona de ideas idénticas al interrogado, dirá el interrogador que es un chico muy listo, que llegará a ocupar un puesto bastante elevado en la sociedad; todo cuanto hable o escriba, aunque sean absurdos, para él será muy bueno. Por el contrario, si se manifiesta adverso a sus ideas, entonces será un estúpido que no sabe lo que se pesca, un equivocado, un loco, y lleva su juicio a tal extremo que termina por compadecerlo.

La simpatía más grande que existe es la simpatía de ideales. Y es que cuando se tropieza con una persona que participa de nuestras aficiones damos rienda suelta a nuestras intimidades, nuestros gustos, nuestros pesimismo, nuestras rebeldías; todo ese pequeño mundo que llevamos en el cerebro y que no nos atrevemos a exteriorizar por temor al que dirán.

Los aduladores son por lo general espíritus débiles que, no teniendo energías ni talento propio para triunfar de otro modo, recurren a la adulación. Ésta es, en suma, la diosa que todo lo consigue; pero jamás aprovecha para hacer que brille la verdad. De ahí la aversión que sienten hacia ella los hombres de carácter y de conocida honradez.

Instrucciones para el cumplimiento del Real Decreto de 3 de Diciembre de 1924, que regula las cortas y los descuajes en los predios de propiedad particular

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La limitación de los aprovechamientos en los montes, sotos y alamedas de propiedad particular afecta únicamente a las cortas a hecho en los montes arbolados y al descuaje de los montes bajos, y en los terrenos poblados de árboles de las especies alcornoque, olivo, algarrobo, avellano, y almendro, a la corta de estos árboles.

A excepción de estas cortas y descuajes, los particulares podrán seguir disponiendo libremente de sus fincas sin intervención alguna de la Administración pública y sin necesidad siquiera de dar cuenta de los aprovechamientos que en ellas se proponga realizar.

Artículo 2.º Los particulares que, por tener al frente de sus predios personal facultativo, haber empleado en su mejora cantidades de importancia, haber efectuado grandes plantaciones o por otra causa, consideren que los antecedentes y estado de estos predios son garantía suficiente del cumplimiento de los fines de buena conservación que el Real decreto se propone, aún cuando no se ajusten estrictamente a sus preceptos, podrán solicitar que se les autorice para continuar libremente la explotación de los mismos sin intervención alguna de la Administración pública.

Al efecto deberán elevar para cada predio una instancia con los datos y razonamientos más salientes que justifiquen su petición, y los Gobiernos civiles, después de oír al Ingeniero Jefe del Distrito forestal o del Servicio agronómico, según los casos, y al Consejo provincial de Fomento, la resolverán con el criterio de librar de toda fiscalización a los que sean acreedores a esta excepción.

Mientras se resuelven estas instancias, los particulares podrán continuar libremente la explotación de sus fincas.

Estas autorizaciones caducarán a los cinco años; pero bastará que los interesados eleven oportunamente nueva instancia justificando que continúa garantida la buena conservación del predio para que sean prorrogadas por otros cinco.

Artículo 3.º También se exceptúan del cumplimiento de estas instrucciones los particulares que tengan ordenados sus predios forestales, y para acreditarlo bastará que eleven al Gobierno civil una certificación del Ingeniero de Mon-

La provincia de Gerona no quiere mancomunarse para nada con nadie.

Estamos seguros de que ningún gerundense hará traición a los sentimientos de nuestra provincia, pero conviene vigilar a los *pasteleros*.

tes que esté encargado de la ejecución del proyecto de ordenación.

Mientras reciban la conformidad a esta certificación, los particulares podrán continuar libremente la explotación de sus predios.

Análogamente a lo dispuesto en el artículo anterior, los particulares que se encuentren en este caso deberán justificar cada cinco años que sus predios continuarán sometidos al régimen de Ordenación.

De las cortas a hecho

Artículo 4.º Se entenderá por monte arbolado, soto y alameda, a los efectos de estas instrucciones, todo terreno poblado de árboles que en superficie continua ocupe una extensión igual o superior a cinco hectáreas, quedando libres de la intervención de la Administración pública los de cabida inferior.

Por corta a hecho se entenderá a los mismos efectos la que se ejecute cortando en una superficie continua de una o más hectáreas, todos a los pies de árbol, de modo que quede el terreno completamente desprovisto de vegetación.

Artículo 5.º Quedan prohibidas las cortas a hecho en los montes, sotos y alamedas de propiedad particular, poblados de árboles conocidos con los nombres vulgares de abeto o pinabete, pinsapo, pinos enebros, sabinas, tejo, chopos, álamos, aliso, abedul, robles, rebollo, quejigo, encina, haya, castaño, nogal, olmo, fresnos, eucaliptus, sauces, arces y tilos. En estos montes, sotos y alamedas solo podrán hacerse los aprovechamientos per entresaca, apeando como máximo de cada cinco árboles uno, y sin que pueda efectuarse nueva corta hasta después de transcurridos diez años de la anterior en los cubiertos de abeto o pinabete, pinsapo, pinos, enebros, sabinas, tejo, robles, rebollo, quejigo, encina, haya, castaño, nogal, olmo, fresnos, arces y tilos, quedando este plazo reducido a cinco años para los poblados de las restantes especies.

Artículo 6.º La prohibición de cortar en un plazo de cinco o diez años a que se refiere el artículo

anterior, queda limitada al caso en que en la primera corta se aporte de cada cinco árboles uno, pudiendo continuarse el aprovechamiento hasta llegar a este límite en el curso de los cinco o diez años.

Artículo 7.º Cuando los predios particulares estén situados a larga distancia de las vías generales de transporte y exijan por este motivo la construcción de vías de saca, cuando la conservación de estas resulta muy costosa en relación con la importancia del aprovechamiento, así como cuando se emplee a este fin la flotación fluvial, se autorizará la corta de todos los árboles que a 1,30 metros sobre el suelo tengan un diámetro superior a 0,18 m., siempre que se acredite que queda repoblado suficiente para asegurar su buena conservación.

(Continuará)

CANTARES

Es azul el mar en calma,
azul el cielo sereno,
azules tus lindos ojos...
¡Es azul todo lo bello!

Está el cielo encapotado
y sereno yo lo veo;
que el cielo que ven mis ojos
son tus ojitos de cielo.

Atauhalpa dió a Pizarro
pepitas de oro a millares;
mi Pepita sin ser de oro,
más que todas ellas vale.

FEDERICO CARRERAS
Bordils, Marzo de 1925

Generales

Cuando se promulgue el nuevo Estatuto provincial, se constituirá una Comisión liquidadora integrada por un representante de cada Diputación mancomunada. Para los asuntos en que no se llegue a un acuerdo, se formará un Consejo superior integrado por los gobernadores civiles de las provincias catalanas, presididos por el capitán general.

En virtud de lo dispuesto por

La Diputación provincial de Gerona vuelve a nacer con vida propia. No comprometamos ahora sus intereses.

las Juntas Central y Provincial de Abastos en circular insertas en el B. O. extraordinario correspondiente al día 5 del actual, todos los productores, transformadores, comerciantes y demás particulares que posean o tengan depositadas en cada término municipal cualquier cantidad de trigo; deberán presentar en las Alcaldías antes del día 15 del actual mes de marzo declaración jurada por unidades de quintal métrico de las existencias que obren en su poder, cualquiera que sea la cantidad, concepto o procedencia; advirtiendo que a los poseedores que dejaran de presentar la respectiva declaración u ocultasen en la misma cualquier cantidad de dichas existencias les será impuesta hasta el máximo de la multa que autorizan el Real decreto y Reglamento de Abastos vigente, sin perjuicio de serles aplicada asimismo, como a sanción la pérdida del cincuenta por ciento de las aludidas existencias en los casos que señalan los artículos 3.º y 5.º del Real decreto y Reglamento de Abastos ya citados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los poseedores de trigo que existan en esta ciudad

No es cierto que Don Luis de Llobet haya solicitado ningún título nobiliario. El Señor Llobet no se ha retractado que sepamos de su profesión de fé catalanista, hecha después que fué elegido diputado provincial bajo la filiación de monárquico. Recordamos todavía su adhesión a la política de Riera.

Nuestros buenos amigos Don Martín Ribas y Don Baudilio Presas han sido nombrados carteros en propiedad de Sau y San Mori respectivamente.

El Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas ha decidido construir un edificio destinado a escuelas nacionales.

Nos dicen de Torroella de Montgrí que ha sido bien recibida la iniciativa del alcalde de dicha población de dar el nombre de Alfonso XIII a la plaza mayor de la misma.

El alcalde don Ginés García se propone que el acto que con tal motivo se celebre, revista la mayor solemnidad.

La esfera de la política provincial señala importantes eclipses y reparaciones para próximas fechas, que creemos satisfarán los anhelos de la opinión pública de esta provincia y de un modo singular los de los gerundenses.

Por causas ajenas a nuestra voluntad nos hemos visto precisados a demorar la salida de esta edición.

Imp. Vda. de M. Lluch — GERONA